JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Demandante: DANIEL MENDOZA SANCHEZ
Demandado: JEIMY ALEJANDRA MAIGUALCA DIAZ

Rad. 1100141890037-2020-00411-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto que decretó las medidas cautelares de la demanda así:

1. Decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devengue el extremo demandado JEIMY ALEJANDRA MAIGUALCA DIAZ, como empleado de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, lo anterior, de conformidad con lo previsto por el artículo 155 del Código Sustantivo de Trabajo.

   Limítese la anterior medida a la suma de $3.000.000.oo Mcte

   Ofíciese al pagador de la mencionada entidad.

NOTÍFIQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

21 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 051

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA